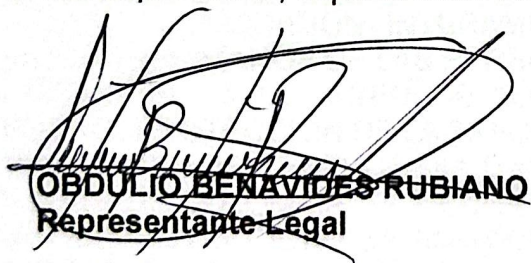


**CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°.050 -2026 SUSCRITO ENTRE LA
ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SIBATÉ NIT 832.011.477-2
JENY PAOLA PACHON ROMERO C.C 1.032.464.307**

controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante sorteo efectuado entre los árbitros inscritos en la lista que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de dicha Cámara. El Tribunal se sujetara a lo dispuesto en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, b) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles, c) El Tribunal decidirá en derecho, en conciencia y principios técnicos, d) El Tribunal funcionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles más cercano al lugar de las oficinas del contratante.

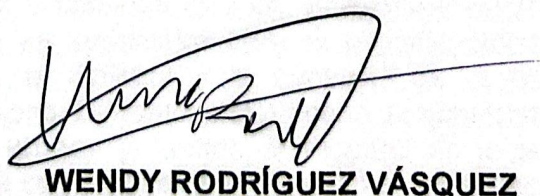
CLAUSULAS ADICIONALES: las partes acuerdan además de las anteriores cláusulas que por tratarse de un contrato civil de prestación de servicios el contratista solo recibirá por parte del contratante y como contraprestación por la ejecución objeto del presente contrato el valor establecido en la cláusula tercera del presente contrato y en consecuencia no tendrá derecho al pago o reconocimiento de prestaciones sociales ni acreencias laborales. Que de conformidad con las normas el contratista se obliga a mantener a la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DE SIBATÉ** libre de cualquier daño, perjuicio o demanda originado en reclamación de terceros o del contratista y que se deriven de sus actuaciones. Que una vez vencido el plazo del presente contrato las partes firmaran un acta de finalización, entrega a satisfacción y se realizara la respectiva liquidación. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos a los 11 días del mes febrero del año 2026 en el municipio Sibaté, departamento Cundinamarca.


OBDULIO BENAVIDES RUBIANO
Representante Legal

Asojuntas Sibaté
Nit. 832.001.477-2


JENY PAOLA PACHON ROMERO
Contratista

Asojuntas Sibaté
CC. 1.032.464.307


WENDY RODRÍGUEZ VÁSQUEZ

Auxiliar Administrativa
C.C. 1.072.195.009